| | |
|---|---|
| NÚMERO DE LICENCIA: | **LAE-T/IN-I/019/25** |
| FECHA DE EXPEDICIÓN: | **19 DE NOVIEMBRE DE 2019** |
| RAZÓN SOCIAL: **LATAGYM, S.A.P.I. DE C.V. (SMART FIT PARQUE VÉRTICE)** | |
| DOMICILIO: **BLVD. GUILLERMO VALLE 111, SUB ANCLA 2, TLAXCALA DE XICOHTENCATL, TLAXCALA.** | |
| REPRESENTANTE LEGAL: **C. ASTRID EVELIA RUIZ MARTÍNEZ** | |

**OFICIONÚM./CGE/DESPACHO/ 1928/2019**

Una vez analizada y evaluada la **EXPEDICIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL ESTATAL TLAXCALA (LAE-T),** promovida por su representante legal **C. ASTRID EVELIA RUIZ MARTÍNEZ.**

## RESULTANDO

**PRIMERO.- SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL ESTATAL**
Que con fecha 17 de Octubre del 2019, el C. Astrid Evelia Ruiz Martínez promoviendo con el carácter de representante legal de la empresa denominada LATAGYM, S.A.P.I. DE C.V. (SMART FIT PARQUE VÉRTICE), remitió a esta Coordinación General de Ecología solicitud de trámite de su Expedición de Licencia Ambiental Estatal.

**SEGUNDO.- ACREDITACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA**
El promovente exhibe Acta Constitutiva de la Empresa, mediante el Instrumento Notarial Número 90,315, Volumen 744 de fecha 24 de Agosto de 2012 otorgada ante la fe del Lic. Alejandro Domínguez García Villalobos Titular de la Notaria Pública Número 236 Distrito Federal, México.

**TERCERO.- PERSONALIDAD JURÍDICA DEL REPRESENTANTE LEGAL.**
En autos consta la acreditación del representante legal mediante el Instrumento Notarial Número 102,790, Folio 194,315, de fecha 20 de Septiembre de 2016 otorgada ante la fe del Lic. Alejandro Domínguez García Villalobos Titular de la Notaria Pública Número 236 Distrito Federal, México.

**CUARTO.- ANTECEDENTES (MANIFIESTO DE IMPACTO AMBIENTAL)**
No aplica.

**QUINTO.- PAGO DE DERECHOS**
El promovente exhibe copia del pago de derechos por la autorización de Licencia Ambiental Estatal, emitido por Banco BANAMEX, con número de referencia 42119215125921699249, con fecha del 29 de Octubre de 2019.

**SEXTO.- REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES**
El promovente exhibe copia simple del Registro Federal de Causantes TAAH661126AT5.

**SÉPTIMO.- PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS**

La empresa tiene la obligación de dar disposición correcta a los residuos no peligrosos y de manejo especial que se generan, al momento de desincorporarlos entregarlos a una empresa que cuente con autorización por parte de la Coordinación General de Ecología para la disposición final de los mismos.

**OCTAVO.- PLAN DE CONTINGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL**

El plan de contingencias de la empresa incluye acciones preventivas y acciones correctivas que se ponen en marcha en un evento de emergencia como incendio, sismos, robos u otros.

**NOVENO.- DESCRIPCIÓN DE PROCESOS**

El funcionamiento del gimnasio inicia con la recepción, área de vestidores, instalaciones deportivas, calentadores de agua, sanitarios, regaderas y oficinas administrativas.

**DÉCIMO.- DISTRIBUCIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS**

Los equipos importantes son caminadoras, maquinas universales y diferentes pesas individuales, Calentador 1 y Calentador 2.

**DÉCIMO PRIMERO.- MATERIAS PRIMAS O COMBUSTIBLES QUE SE UTILIZAN EN EL PROCESO**

La materia prima no existe debido a que no existe proceso de producción.
El combustible que se utiliza energía eléctrica y gas natural con un consumo anual de 909 $m^3$.

**DÉCIMO SEGUNDO.- TRANSPORTE DE MATERIAS PRIMAS Y/O COMBUSTIBLES DEL ÁREA DE PROCESO**

Es un gimnasio y por lo tanto no requiere ninguna materia prima o insumo para su funcionamiento.

**DÉCIMO TERCERO.- TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS Y/O COMBUSTIBLES**

El establecimiento es un espacio para actividades deportivas, por tal razón no hay ninguna transformación de materias primas, únicamente utiliza energía eléctricas y gas LP.

**DÉCIMO CUARTO.- PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS Y DESECHOS QUE VAYAN A GENERARSE**

No se genera ningún producto o subproducto, debido a que es un espacio para la realización de actividades físicas.

**DÉCIMO QUINTO.- ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS**

Debido a que no es una industria, comercio y si un servicio no hay ninguna generación de productos.

**DÉCIMO SEXTO.- CANTIDAD Y NATURALEZA DE LOS CONTAMINANTES A LA ATMOSFERA ESPERADOS.**

Derivado de la utilización de gas LP se generan $CO_2$, NOx, CO, pero con cantidades que están muy por debajo de los límites permisibles.
Cuatro puntos de emisión, con una cantidad 1746 Kg por año.

**DÉCIMO SÉPTIMO.- EQUIPOS PARA EL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA QUE VAYAN A UTILIZARSE**

Ductos y chimeneas.

## CONSIDERANDO

I. Que la Coordinación General de Ecología es competente para emitir la presente licencia, en términos de los establecido por los Artículos 3 fracción III, 6, 7 fracciones IV, VIII, XIII, XX y XXVII de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, 16 del Reglamento de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera.

II. Que la Coordinación General de Ecología está facultada para aplicar las medidas de prevención y control de la contaminación de la atmósfera, originada por el ruido, humos, polvos, vapores y gases, que puedan dañar el ambiente o la salud de seres humanos, animales o plantas, así mismo para establecer el sistema de medición y evaluación de la calidad del aire así como el inventario de las fuentes fijas, en términos de lo establecido por los Artículos 23, 24 y 25 de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala 1, 2, 3 fracciones II, V y VI, 7 fracción IV, 9, 10, 14, 15 FRACCION IV y V, 16 del Reglamento de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera.

III. Que la Coordinación General de Ecología está facultada para adoptar las medidas para la reducción en la generación de los residuos sólidos, su separación, recolección y transporte, así como su adecuado aprovechamiento, tratamiento y disposición final en términos de lo establecido en los Artículos 34 y 35 de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala y 1, 2, 4 fracción V del Reglamento de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente en materia de residuos sólidos no peligrosos.

IV. Que del resultado de la visita de campo se desprende que es una Empresa que cuenta con los planes adecuados de Protección al Ambiente y medidas de seguridad.

V. El promovente presentara su Plan de Manejo de Residuos Sólidos no Peligrosos y de manejo especial, mismo que una vez evaluado, analizado con respecto a sus procesos y derivado de la visita de campo se comprobará que es procedente la autorización del mismo.

VI. Que el promovente cuenta con Plan de Contingencias de Protección Civil vigente.

VII. En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, se autoriza la presente Licencia Ambiental Estatal de forma condicionada, debiendo cumplir lo siguiente:

## CONDICIONANTES

**PRIMERO**.- El promovente deberá presentar anualmente el reporte de sus actividades del año inmediato anterior en el formato CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL (COA), debiendo solicitar su número de folio a la Coordinación, en los primeros cuatro meses de cada año, para poder registrar su información en página internet (Navegador Google Chrome, Clave: 187.157.152.11/cge/indexc.html, obteniendo posteriormente su constancia de liberación de la COA, autorizada por el Coordinador General de Ecología.

**SEGUNDO**.- El promovente es responsable de que el acopio de los materiales reciclables estén dispuestos en contenedores o en áreas con piso de concreto u otro material que evite que los líquidos puedan afectar los mantos acuíferos.

**TERCERO**.- El promovente deberá contratar una empresa que cuente con autorización vigente emitida por esta Coordinación, para la recolección y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos o de manejo especial.

**CUARTO**.- Si hubiera cambio de razón social, cambio de domicilio, aumento de actividades, deberá informarlo de manera oportuna a la Coordinación General de Ecología, con el objetivo de actualizar la presente licencia.

## RESUELVE

**PRIMERO**.- Aprobar la SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL ESTATAL TLAXCALA (LAE-T), para establecimiento de servicios y consecuentemente OTORGAR EN FORMA CONDICIONADA a la empresa LATAGYM, S.A.P.I. DE C.V. (SMART FIT PARQUE VÉRTICE), Ubicada en: BLVD. GUILLERMO VALLE 111, SUB ANCLA 2, TLAXCALA DE XICOHTENCATL, TLAXCALA.

**LA LICENCIA AMBIENTAL ESTATAL-TLAXCALA.**

**NUM. LAE-T/IN-I/019/25**

**SEGUNDO**.- Esta Coordinación a través de la **Dirección de Normatividad, Inspección y Gestión Social**, vigilará el cumplimiento de las condicionantes de la presente Licencia, podrá evaluar nuevamente de manera periódica, la solicitud motivo de la presente y/o

solicitar información adicional de considerarlo necesario y cuando estuviera en riesgo el equilibrio ecológico o se produjeran afectaciones al ambiente, podrá modificar, suspender o revocar la presente Licencia.

**TERCERO**.- Cuando por cambio significativo en su proceso de producción, ampliación de actividades que motiven incremento en las concentraciones de sus fuentes fijas que emiten contaminantes a la atmósfera, cambio de razón social o cambio de domicilio, deberá de actualizar su Licencia Ambiental Estatal, notificando a esta Coordinación General de Ecología, para su consideración y resolución procedente.

**CUARTO.-** El promovente mantendrá en resguardo el formato LAE-T, y la presente Licencia a efecto de ser presentado a las autoridades que así lo requieran o para trámites posteriores.

**Esta licencia consta de cinco fojas útiles escritas por un solo lado y se emite sin perjuicio de que el promovente gestione y en su caso obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que son requisito para la operación y funcionamiento del establecimiento, cuando así determinen las Leyes y Reglamentos de Autoridades Federales, Estatales o Municipales.**

**ATENTAMENTE**

**EFRAÍN FLORES HERNÁNDEZ**
**COORDINADOR GENERAL**

CCP. Lic. Yolanda López Mata. Directora de Normatividad, Inspección y Gestión Social. Para su seguimiento.
Alí Chumacero López. Director de Planeación y Evaluación. Para su conocimiento.
Archivo